



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 16 de octubre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de producción con capacidad para 501 UGM, situada en el polígono 86, parcelas 42 y 43, y polígono 85, parcela 92, del término municipal de Cariñena (Zaragoza), y promovido por Porcino Cariñena, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03242).

Con fecha 25 de marzo de 2014, se presenta escrito en este Instituto por D. Ernesto Briz Navarro, en representación de Porcino Cariñena, S.L., con CIF: B50691039, solicitando la modificación puntual de su autorización ambiental integrada, en base a la modificación no sustancial aprobada por este Instituto, con fecha 30 de enero de 2014, por adaptación a la normativa de bienestar animal (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/00104).

Antecedentes de hecho

1. La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 16 de octubre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 127, de 3 de noviembre de 2006 (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/06691).

2. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10420).

3. Mediante Resolución de 30 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial, consistente en la adaptación de la explotación a la normativa de bienestar animal mediante la construcción de una nueva nave de gestación confirmada, reforma de la nave de gestación-maternidad existente y ampliación de ésta (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/00104).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 16 de octubre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina reproductora, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza), promovida por Porcino Cariñena, S.L., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.2. Las instalaciones correspondientes a la ampliación proyectada se corresponden con: la construcción de una nave de reposición, de superficie 150,30 m²; dos naves de gestación confirmada, una de superficie 1.306,08 m² y otra de 36,20 x 18,30 m, con una superficie de 662,46 m²; dos naves de transición, que suponen una superficie de 317,45 m²; dos fosas de purines, de hormigón y de 1.357,34 m³ de capacidad, y 3 fosas de cadáveres, de hormigón con capacidad para 52 m³; ampliación de la nave de gestación-maternidad en 66,60 x 12,05 m, lo que supondrá una superficie total de 2.095,38 m², y la ampliación del vallado perimetral".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante



el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**